



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, once (11) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Radicado	851623184001- 2022-00177-00
Demandante	LUIS ALFREDO ESCOBAR HIPILA
Demandado	OLGA MARÍA PARDO CHIVATA

Se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal necesaria para obtener la notificación personal de la señora OLGA MARÍA PARDO CHIVATA, lo anterior deberá realizarse dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de decretarse el desistimiento tácito de la demanda, tal como lo consagra el artículo 317 del CGP.

Asimismo, obre dentro del expediente el registro civil de nacimiento de la señora OLGA MARÍA PARDO CHIVATA, allegado por parte de la Registraduría del Estado Civil del Municipio de Restrepo- Meta. En conocimiento de las partes.

/M.S.K.

El anterior auto se notifica mediante estado No. 15.
Publicado el día 12 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b3946cf5eedba0594a53fbd06d5971f05e9c49145b44e7e83596ccb84fab3a**

Documento generado en 11/05/2023 05:22:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>